| PROVIDENCIA: PROVIDENCIA | IDENTIFICADORES | |
|---|---|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: VF92J-I0EPY-FREXV Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 13:14:04 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Concejal de Hacienda y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/04/2024 11:13 | FIRMADO 23/04/2024 11:13 |



Página 1 de 1



PROVIDENCIA

Por el Coordinador General de Alcaldía se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, remitiendo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe valoración repercusión económica.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, de las que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROCEDE**:

I.- La apertura del expediente de contratación nº 2024063_ASE relativo a la orden a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, que responde a las siguientes necesidades:

"El desarrollo de las acciones necesarias para impulsar la participación infantil y adolescente en los diferentes ámbitos que les atañen cumpliendo así con los principios rectores del III Plan municipal de infancia y adolescencia."

- II.- Que por los servicios competentes se redacten e incorporen al expediente los siguientes documentos:
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
 - Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
- III.- Conformado el expediente con la documentación anterior se remitirá al órgano de contratación competente para su aprobación e inicio de la licitación.

[Firmado y fechado electrónicamente]